



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° 3281
LAS CONDES, 10 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3715
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.322 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 5982
N°	Rut	Nombre	Bonificación Municipal
1		GAZMURI STUARDO HELIA TERESA	7.850
2		CORTES VEGA CLEMENTE DE JESUS	5.710
3		MUÑOZ ANDRADE AMALIA	10.420
4		BARAHONA GODOY GLADYS	4.360
5		MORENO ARELLANO JUAN	93.580
6		MUÑOZ AGUILERA EMILIA DEL CARMEN	9.200
7		PAREDES OLEA LEONARDO SEGUNDO	9.150
8		FERNANDEZ MUÑOZ MARIA ANGELICA DEL C	4.360
9		SANDOVAL CANALES BALDOMINA	5.070
10		PITRON COLIPE MARIO REINALDO	7.850
11		RUIZ LILLO NANCY ALBERTINA DE L	8.600
12		HUCKSTADT BASTIDAS MIRIAM DEL CARMEN	8.600
13		PIZARRO ABARCA MARIO HERNAN	2.430
14		CALLUCURA COLICOY YOLA DEL CARMEN	7.860
15		CALDERON SANCHEZ MIGUEL	9.150
16		FUENTES ARNES EVELYN JOHANA	3.320
17		ARELLANO VICENCIO SOFIA FLORENCIA	2.430
18		AGUIRRE ORTEGA GABRIEL	1.512

Total 203.882

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

